MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

RESOLUCIÓN NÚMERO 223 **DEL** 11 JUN 2026

Por la cual se justifica la contratación directa como modalidad de selección para contratar el objeto "CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 13 A No. 1 A 117, AVENIDA BOLÍVAR DE LA CIUDAD ARMENIA"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia regula lo previsto respecto de la contratación administrativa publica en el territorio nacional, por lo tanto, en su artículo 355 pár. 2 dispone lo siguiente: "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno reglamentará la materia"

Que, mediante la ley 80 de 1993 *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*; se establece la selección de los contratistas aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" y la Resolución Ministerial No. 002877 del 31 de diciembre de 2025, mediante la cual se nombra el señor comandante de la unidad.

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo segundo modalidades de selección, numeral cuarto contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 dispone el "Arrendamiento de bienes inmuebles", como una de las modalidades de selección, por medio de la Contratación Directa.

Que, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableció en la Subsección 4 Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación Directa", La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, contempla: "*Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que, la Policía Nacional, cuenta con el manual de contratación que adoptó mediante la Resolución 03049 de 2014, documento que expidió acorde con la reglamentación que a la fecha regulaba la actividad contractual.

Que, citado manual señala las funciones que internamente deben cumplirse en materia contractual en desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como las tareas que deben acometer por virtud de la delegación, y las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que, mediante la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Que, mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar (...)". Título II, Delegación y ordenación del gasto en las unidades Policiales, artículo segundo numeral 4. A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Subnumeral 4.4 Arrendamiento o adquisición de inmuebles. 4.4.1. Delegar la celebración de contratos de arrendamiento de los diferentes espacios que se tengan para el efecto en las unidades Policiales así: Cuantía. Sin consideración al canon de arrendamiento. Cargo. Comandante Departamentos de Policía.

Que, la Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío – Unidad prestadora de Salud Quindío, requiere "CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 13 A No. 1 A 117, AVENIDA BOLÍVAR DE LA CIUDAD ARMENIA".

Que, el día 01 de Junio de 2026, se recibió por parte del analista, el estudio previo corregido, que tiene por objeto "CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 13 A No. 1 A 117, AVENIDA BOLÍVAR DE LA CIUDAD ARMENIA" suscrito por el señor Subintendente YERFENSON CARRILLO LOZANO, estructurador del estudio previo, donde justifica la presente contratación.

Que, la adjudicación del proceso de selección se requiere de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas y las necesidades expuestas en la invitación.

Que, el valor total estimado para el presente proceso para efectos legales y presupuestales, es por valor de: trescientos ochenta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintidós pesos m/cte. ($380.854.822,00), teniendo en cuenta el comunicado oficial S/N de fecha 05/05/2026 mediante el cual informan que el valor del canon de arrendamiento es de $60.774.706,00 mensuales.

Que, los estudios y documentos previos y demás documentos relacionados con el proceso se podrán consultar en la página transaccional SECOP II, entre ellos el formato 2BS-FR-0047 "Estudio de viabilidad técnico, jurídico y catastral de bienes inmuebles para el servicio de la Policía Nacional" y GS-2026-025122-DEQUI "formato de avaluó para bienes inmuebles".

Que, las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, condiciones técnicas habilitantes, obligaciones del contratista y obligaciones del contratante, están plasmadas en el estudio previo y los documentos que conforman la invitación.

Que, el lugar electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, será el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y en las instalaciones del comando de Departamento de Policía Quindío ubicado en la Avenida Centenario calle 2 Norte, oficina de contratos 2 piso, oficina de contratos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Invocando las causales y normas antes señaladas, procédase a realizar las actuaciones necesarias para celebrar el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 13 A No. 1 A 117, AVENIDA BOLÍVAR DE LA CIUDAD ARMENIA". Por un valor total de trescientos ochenta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintidós pesos m/cte. ($380.854.822,00). incluido el valor del IVA. Mediante la modalidad de Contratación Directa, invitando a presentar la oferta a la sociedad INNOVA PROPIEDAD RAIZ SAS, representado legalmente por el señor JOHN SEBASTIAN GARCIA MARTINEZ , identificado con cedula de ciudadanía Nro. 9.773.446 de Armenia Quindío.

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los 11 JUN 2026

Coronel **CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ**
Comandante Departamento Policía Quindío
Administrador Policial TP 0265

Elaboró: Patrullero. DERLY ROCIO CEFERINO AGUDELO
Responsable Seguimiento Contractual
Unidad Prestadora de Salud Quindío

Revisó: PS08 CLAUDIA VIVIANA GIRALDO CRUZ.
Asesora Jurídica
Unidad Prestadora de Salud Quindío

Revisó: Teniente. VALENTINA DE JESÚS HENRÍQUEZ CAMPO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío (E)
Unidad Prestadora de Salud Quindío

Revisó: Capitán LEIDY MARCELA LARA VALENCIA
Jefe Grupo Contratos
Grupo de Contratos DEQUI

Revisó: Capitán. YEIMI PAOLA HUERTAS GARCÍA
Jefe Administrativa
Jefatura Administrativa DEQUI

Revisó: Teniente Coronel NELLY YOLIMA PARADA PINEDA
Subcomandante Departamento de Policía Quindío
Departamento de Policía Quindío

Fecha de elaboración: 10/06/2026
Ubicación: D:\3. SANIDAD 2026 DERLY\7. CONTRATACION DIRECTA

Avenida Centenario calle segunda Norte.
Teléfonos 7383980 ext 257130
dequi.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA